Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En Moratalla en veinte y quatro dias del mes
de diciembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años se
juntaron el concejo, justicia y regimiento desta villa en la sa-
la capitular de su ayuntamiento como lo an de costum-
bre de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes y pertenecientes al servicio de su magestad y bien
y utilidad de los vecinos desta villa conviene
a saber los señores don Juan de Mora Ramos y don Domin-
go Ramos alcaldes ordinarios desta villa por
su magestad
don Pedro Yañez Canovas alferez mayor
don Gines Muñoz Alagarin
don Juan Gil [illegible]
don Andres de Mora [illegible] fiel executor todos
regidores y capitulares deste concejo y es-
tando asi juntos como tal concejo en
forma della acordaron lo siguiente =
Acordaron se reparta [illegible] a la [illegible] desta
[illegible] de la compañia del [illegible]
treinta mil reales por [illegible] libranza a favor
[illegible] para ello se despache libranza asi lo acordaron
del padrinero de dicha milicia
y prosiguiendo en este ayuntamiento dixeron que
por quanto esta villa recibio una orden del
señor regidor de la ciudad de Murcia para que
dentro de un mes que se le señala
[illegible] enviara persona desta villa a dicha ciudad pa-
ra liquidar la cantidad que esta villa esta
debiendo de su cavo con lo comprendido
en el perdon que su magestad que Dios guarde
a sido servido de mandar hacer costando